

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada). Expte. 7616/AT. (PP. 3503/2006).*

RESOLUCION DE 31 DE JULIO DE 2006 DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA DE LA INSTALACION EOLICA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DENOMINADA «LAS LOMAS» Y SU LINEA DE EVACUACION DE 20 KV EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE LANJARON Y EL PINAR (GRANADA). EXPTE. 7616/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 13 de mayo de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para instalar el parque eólico Las Lomas, formado por 17 aerogeneradores de 900 Kw (15,30 Mw), en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada).

Segundo. Solwindet Las Lomas, S.L., con fecha 11 de noviembre de 2003, solicita cambio de titularidad del referido parque eólico.

Tercero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, por resolución de 3 de diciembre de 2003 autoriza la transmisión de la titularidad del expediente de autorización administrativa correspondiente a la instalación de generación de energía eléctrica citada a favor de Solwindet Las Lomas, S.L.

Cuarto. Con fecha 9 de diciembre de 2003, Solwindet Las Lomas, S.L., solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 10 de 1.500 Kw. de potencia unitaria, con un total de 15 Mw.

Quinto. Con fecha 9 de septiembre de 2005, la empresa beneficiaria solicita la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Sexto. Consta en el expediente Declaración de Informe Ambiental Favorable de fecha 4 de septiembre de 2001, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable a la modificación prevista de fecha 29 de abril de 2003, indicando que no requiere nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Séptimo. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 28.6.2006, BOJA de 22.3.2006, BOP de 30.5.2006 y Diario

La Opinión de Granada de 18.2.2006 y exponiéndose en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Octavo. No existen organismos afectados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004 de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

**R E S U E L V E**

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 31 de julio de 2006.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D., el Delegado (Resolución de 23.2.05), Alejandro Zubeldía Santoyo.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Nº de finca expediente	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	Expropiación del pleno dominio de la superficie del vuelo del aerogenerador m <sup>2</sup>
1	Lanjarón	11	18	Ascensión Sánchez Murillo	C/ La Cueva nº 10 de Izbor	703,00
2	Lanjarón	11	18	José Gordo Sánchez	C/Manuel Garzón Pareja, 19, A-2.Granada	703,00
3	Lanjarón	11	18	Maria Sol Gordo Sánchez	C/Agón nº 3. Cijuela	703,00
4	Lanjarón	11	18	Dionisia Gordo Sánchez	Barriada Nueva Málaga, Bloque Los Millones nº 11, 2º - 4. Málaga	703,00
5	Lanjarón	11	18	Felipe Gordo Sánchez	C/ La Cueva nº 10 de Izbor	703,00

*NOTIFICACION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. SE/787/06/DE/RAF.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. SE/787/06/DE/RAF, incoado a Bipolar, S.L., por incumplimiento de prescripciones reglamentarias, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 24 de agosto de 2006 se ha dictado propuesta de resolución del citado expediente por el Instructor del procedimiento, Secretario General, don Rafael Arévalo Fernández.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de «Gasoducto de transporte secundario Albolote-Pinos Puente» en los términos municipales de Albolote, Atarfe y Pinos Puente (Granada). (PP. 3855/2006).*

Mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada se adoptó acuerdo de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación denominada «Gasoducto de transporte secundario Albolote-Pinos Puente» en la provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva, implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación Anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 13 y 14 de noviembre de 2006 a partir de las 9,00 horas para las fincas situadas en el término municipal de Albolote, el día 14 de noviembre de 2006 a partir de las 11,45 horas y el día 15 de noviembre a partir de las 9,30 horas para las situadas en el término municipal de Pinos Puente y los días 20 y 21 de noviembre de 2006 a partir de las 9 horas para las sitas en el término municipal de Atarfe, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión», así como en el tablón oficial de los Excmos. Ayuntamientos de Albolote, Atarfe y Pinos Puente, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que se realizarán igualmente las publicaciones previstas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, CP 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente «Transportista Sureuropea de Gas, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 31 de agosto de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.